

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 27 (veintisiete) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la Sala de Sesiones del organismo electoral las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la octava sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 16, 18, 25, 26, 27, 28, 47 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Cuarta Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 10 (diez) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro); Quinta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro); Sexta sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) y Séptima Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 20 (veinte) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Quinta Adecuación al*

Presupuesto de Egresos correspondiente al gasto ordinario y gasto de inicio del proceso electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y II, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.

5. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Tercera Adecuación al presupuesto del Plebiscito en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado a este organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.*
6. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza una Octava Adecuación Presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como la reserva de los recursos*

no erogados en el ejercicio 2023, que propone la Comisión Permanente de Administración.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.*
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis” presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.*
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes proyectos de acuerdo, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos:
 1. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Político Acción Nacional** para el Proceso Electoral 2024.*

2. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Revolucionario Institucional** para el Proceso Electoral 2024.*
3. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido de la Revolución Democrática** para el Proceso Electoral 2024.*
4. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido del Trabajo** para el Proceso Electoral 2024.*
5. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Verde Ecologista de México** para el Proceso Electoral 2024.*
6. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Conciencia Popular** para el Proceso Electoral 2024.*
7. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma*

- electoral del **Partido Movimiento Ciudadano** para el Proceso Electoral 2024.
8. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Morena** para el Proceso Electoral 2024.*
 9. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Nueva Alianza San Luis Potosí** para el Proceso Electoral 2024.*
 10. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí** para el Proceso Electoral 2024.*
 11. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del **Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí** para el Proceso Electoral 2024.*
- 10.** *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se designa al ente auditor encargado de realizar la auditoría al sistema informático para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.*

- 11.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se instruye a las Comisiones Distritales Electorales (CDE), Comités Municipales Electorales (CME) y al Consejo General de este organismo electoral, para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), y en el Centro de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.*
- 12.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación (CCV), y por el cual se instruye su instalación y habilitación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.*
- 13.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se ordena registrar al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en el acuerdo plenario de fecha 17 de enero de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, respecto del Cumplimiento de Sentencia del Expediente SM/JDC/147/2023 y acumulados, que propone la Secretaría Ejecutiva.
- 14.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el Recurso de Revocación CEEPC/RR/01/2024, que propone la Secretaría Ejecutiva.

- 15.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el Recurso de Revocación CEEPC/RR/02/2024, que propone la Secretaría Ejecutiva.
- 16.** Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.
- 17.** Presentación del Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo de noviembre de 2023 a octubre 2024, que propone la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 18.** Informe que presenta la Presidencia del Consejo de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Ética durante el año 2023.
- 19.** Presentación del Programa Anual de Trabajo y Actividades correspondiente al ejercicio 2024 del Órgano Interno de Control y el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2023 (dos mil veintitrés), que presenta el Secretario Ejecutivo.
- 20.** Informe que presenta el Secretario Ejecutivo de monitoreo de medios de comunicación del periodo del 02 (dos) al 15 (quince) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).
- 21.** Se da cuenta de la recepción en la Presidencia del Consejo de los siguientes documentos: Informe de labores de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo de octubre de 2022 a octubre de 2023; Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos 2023-2024 e Informe de Actividades de

la Comisión Permanente de Organización Electoral correspondiente al periodo de octubre de 2022 a octubre de 2023.

- 22.** Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período comprendido del 26 veintiséis de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).
- 23.** Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 26 (veintiséis) de diciembre 2023 (dos mil veintitrés) al 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).
- 24.** Informe de correspondencia que rinde la Consejera Presidenta por el período que corresponde del 26 (veintiséis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 21 (veintiuno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).
- 25.** Asuntos generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Consejo dio cuenta de la inasistencia justificada de la consejera Mtra. Graciela Díaz Vázquez quien se encuentra de licencia médica, así como hacer relación del oficio suscrito por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí recibido en Oficialía de Partes el 26 de enero del presente año, acreditando a los Ciudadanos Marco Antonio Zavala Galiana y Mauricio González Purata como Representantes Propietario y Suplente respectivamente de su Partido Político ante este Consejo. Asimismo, del oficio recibido el 26 de enero del presente año en la Oficialía de Partes de este organismo, a través del cual el Diputado Roberto Ulices Mendoza

Padrón, Representante por la Primera Mayoría del H. Congreso del Estado solicita se justifique su inasistencia a la presente sesión debido a compromisos agendados con anterioridad. Dicho lo anterior, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejero Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. Lidia Argüello Acosta	Representante Propietaria del Partido Acción Nacional
Lic. Héctor Gerardo Rodríguez Flores	Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente Partido Conciencia Popular
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Tomás Galarza Vázquez	Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Mtro. Florencio González Hernández	

Dip. María Aranzazú Puente Bustindui **Representante Suplente del**
Luis Potosí **Partido Movimiento Laborista San**
Representante de la Primera
Minoría del Poder Legislativo del
Estado

Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez **Secretario Ejecutivo**

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de cinco Consejerías Electorales, por lo que hace a las Representaciones Partidistas se cuentan con siete y una Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 14 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En ese sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración la Orden del Día circulada para esta sesión.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera cuenta del punto en mención, por lo que, en atención a ello, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicitando la anuencia de la Presidencia respecto de todos los documentos circulados y evitar realizar la misma al abordar cada punto. Precizando que, mediante alcance al orden del día, se informó a las y los integrantes

de este Consejo en términos del artículo 45 del Reglamento de Sesiones, la inclusión de tres puntos en el apartado de Asuntos Generales, haciendo del conocimiento la documentación correspondiente a cada punto, por lo cual queda a consideración también la dispensa de lectura de estos documentos circulados si estiman que se contó con el tiempo suficiente para imponerse de los mismos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si tienen alguna pregunta respecto a esta petición. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del orden del día y los documentos circulados del citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 25 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, los presentes asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobando por unanimidad de votos** la dispensa. Siguiendo avante, el Secretario Ejecutivo procede con el segundo punto, el que corresponde a la lectura y aprobación del orden del día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. La Consejera Presidenta deja a consideración de los presentes el orden circulado. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente. El Secretario Ejecutivo consulta a votación económica a las y los presentes para aprobar el orden del día, la cual es **aprobada por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del Día, respecto a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Cuarta de Tipo Extraordinaria de fecha 10 (diez) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro); Quinta de Tipo Ordinaria de fecha 12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro); Sexta de Tipo Extraordinaria de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) y Séptima de Tipo Extraordinaria de fecha 20 (veinte) de

enero de 2024 (dos mil veinticuatro). Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación en los proyectos de acta que se ponen a consideración. Sin más intervenciones, haciendo uso de la voz la Consejera Presidenta procede a la votación del Consejo General, dando la palabra al Secretario Ejecutivo, quien en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueban los proyectos de acta que han sido presentados. Acto seguido, solicita a los presentes la manifestación de su voto, informando que los proyectos de acta han sido **aprobados por unanimidad de votos**. Antes de dar cuenta al siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo informa que siendo las 12:18 doce horas con dieciocho minutos se integró a la sesión, el Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, Lic. Mauricio Rosales Castillo.

En atención al punto número 4 del Orden del Día. Correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al gasto ordinario y gasto de inicio del proceso electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y II, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración. Al respecto, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien refiere que al haberse aprobado el proyecto de acuerdo de adecuación, que tiene fundamento en lo que dispone la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se estaría dando cierre al ejercicio de presupuesto de gasto ordinario e inicio de Proceso Electoral del año 2023, y en este sentido, en su respectivo anexo, se encuentran las variaciones, cuentas y subcuentas presupuestales sobre

las que se hizo una adecuación presupuestal. Reitera que el ejercicio de estos recursos fue con cierre al 31 de diciembre del año pasado, por lo que quedaba pendiente esta adecuación para que las áreas tanto de Administración y Finanzas como Secretaría Ejecutiva pudieran preparar la cuenta presupuestal que será entregada en febrero de este año a la autoridad correspondiente. Siendo así, lo que propone es únicamente aprobar estos movimientos entre cuentas y subcuentas con el fin de que puedan quedar reflejadas en la entrega de la cuenta pública del año inmediato anterior. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen alguna observación a este punto. No habiendo ninguna aclaración, la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado. El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación nominal para el proyecto de acuerdo que ha sido presentado, quedando **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 5 del Orden del Día. Correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Tercera Adecuación al presupuesto del Plebiscito en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado a este organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54** de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien afirma que este proyecto de adecuación sirve para también dar cierre al ejercicio de presupuesto que fue autorizado para la realización del Plebiscito que se llevó a cabo en septiembre del 2023, y en este sentido, contempla únicamente en cada uno de los capítulos los movimientos entre las cuentas y subcuentas presupuestales. Antes de

su término, hubo una reunión del Consejo General con Representantes de Partidos en el cual se trató sobre los recursos que fueron ejercidos para alimentación del personal, así como de materiales y equipos de tecnología. Con esto se estaría cerrando el ejercicio del presupuesto que se destinó para el Plebiscito, el cual fue de \$20, 000,000.00 veinte millones de pesos. La Consejera Presidenta cede la palabra a la Representante Propietaria del PAN, Lic. Lidia Argüello Acosta, quien pide se especifique lo que petitionó el Congreso del Estado, a lo cual responde, haciendo uso de la voz, el Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien detalla que el ejercicio del presupuesto de los \$20,000,000.00 veinte millones de pesos fue para atender justamente la petición del Congreso que contempló únicamente organizar el Plebiscito y realizar la compulsa del apoyo de las 31,000 treinta y un mil firmas que se presentaron de las y los ciudadanos que pidieron la municipalización de Villa de Pozos. Al no haber ninguna intervención, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo, consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo. Acto seguido, el Secretario solicita a las y los consejeros presentes la manifestación de su voto, informando que el proyecto de acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo informa que se incorporó a los trabajos de este organismo electoral el Representante Suplente del PT, Mtro. Gerardo Romero Vázquez, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos.

En atención al punto número 6 del Orden del Día. Correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza una Octava Adecuación Presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de

ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como la reserva de los recursos no erogados en el ejercicio 2023 que propone la Comisión Permanente de Administración. En uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien expone que esta adecuación al mencionado fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, se podrá constatar en el anexo correspondiente, en el cual se hace una adecuación entre cuentas presupuestales para fondear una parte de la actividad que tiene que ver con el XX Aniversario de la Asociación Mexicana de Consejeros Electorales y Ex Consejeros Electorales que se llevó a cabo en agosto, lo cual queda constancia. Haciendo uso de la voz, La Consejera Presidenta pregunta a las y los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado. El Secretario Ejecutivo consulta en votación nominal a las y los Consejeros presentes la aprobación del proyecto de acuerdo, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En el punto 7 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y MORENA, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión

Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos. En uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra a la Consejera Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, quien hace referencia a los puntos más importantes del acuerdo que está puesto a consideración respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”. En este sentido, refiere que el 30 de octubre del 2023 este Consejo General emitió los Lineamientos para el Registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales en el estado de San Luis Potosí, respecto a este registro el artículo 23, numeral I, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que “son derecho de los partidos políticos formar coaliciones, frentes y fusiones, las que deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos”. Por su parte, el artículo 275 del Reglamento de Elecciones del INE establece que “los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición distinta a la señalada en el artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa”. Las posibles modalidades de Coalición son: total, parcial y flexible. A su vez, los artículos 89, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos y 276 del Reglamento de Elecciones, así como número 18 de los Lineamientos para el Registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales en el estado de San Luis Potosí, establecen los requisitos que deben cumplir los partidos políticos, tanto en la solicitud como en la documentación anexa. Asimismo, se señala que el convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección, y en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas. En este sentido, siendo las 21:30 veintiún horas treinta minutos del día 17 de enero del 2024, los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena presentaron solicitud del registro de convenio de Coalición a que

se refieren en este Acuerdo, para contender en la elección de Diputaciones Locales y miembros de los Ayuntamientos. El artículo 22 de los Lineamientos de Coaliciones señala que, en el caso de haberse omitido algún requisito o documento, la Secretaría Ejecutiva notificará a la Coalición a través de su representación legal de conformidad con lo designado en los convenios, para que en un plazo de 48 horas a partir de su notificación sea subsanada la omisión. En este sentido, el 20 de enero del 2024 la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral emitió requerimiento a los partidos integrantes de la Coalición para que en un plazo de 48 horas subsanaran la siguiente información: que en el convenio de Coalición se estableciera el origen partidario y el grupo parlamentario al que habrían de pertenecer de resultar electo alguna de las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa; en segundo lugar, se requirió que en el convenio de Coalición se establezca la manera en que deberá distribuirse el tiempo en radio y televisión que corresponde a la Coalición entre sus candidatas y candidatos. Con fecha 22 de enero del 2024 se presentó el adendum respectivo por parte de los partidos integrantes de esta Coalición en donde se subsanaron las observaciones realizadas. Siendo así, se propone este acuerdo cuyos puntos resolutiveos son los siguientes: primero, se establece la competencia del Consejo para la emisión de la resolución, segundo se señala la procedencia del registro del convenio en donde se establece el tipo de modalidad, así como en su caso el número de fórmulas y el tipo de elección en la que participa, tercero la instrucción de publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de este Consejo, y por último la notificación del acuerdo a los partidos coaligados, así como a los integrantes del Consejo General que no estuvieron presentes. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si hay algún comentario. Acto seguido, cede la palabra a la Representante Propietaria del PVEM, Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera, quien expone que después de haber cumplido los requisitos que marcan las disposiciones legales relativas a las

Coaliciones, antes ya referidas por la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, el CEEPAC en el marco de sus atribuciones procederá a dictaminar sobre la procedencia de los registros de Coalición presentados. Refiriendo que desde esa representación expresa el beneplácito del PVEM en San Luis Potosí por haber coincidido con el Partido del Trabajo y MORENA para materializar este acuerdo de voluntades, que después de un intenso ejercicio de diálogo y de entendimiento, sus órganos partidarios y sus dirigencias partidistas unieron esfuerzos para presentar ante la ciudadanía esta propuesta de Coalición, y con ello poder presentar las mejores candidaturas para las Diputaciones Locales y los Ayuntamientos en este Proceso Electoral 2024. Señalando además que esta Coalición representa una opción para refrendar el compromiso de trabajar de la mano con la ciudadanía con el fin de conformar autoridades responsables y dar continuidad a los proyectos de bienestar. Al no haber más intervenciones, la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado. El Secretario Ejecutivo consulta a votación nominal a las y los Consejeros si se aprueba el proyecto de acuerdo, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En el punto 8 del Orden del Día, por lo que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis” presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos. En apoyo a este punto, la Consejera Presidenta cede el uso de la voz a la Consejera Presidenta Zelandia Bórquez Estrada, quien con respecto a este proyecto de acuerdo, resume omitiendo a lo que dio lectura del fundamento legal del cual deriva la competencia

de este organismo para resolver, así como de los partidos políticos para acatar. En este sentido, señala que siendo las 22:55 veintidós horas con cincuenta y cinco minutos del día 17 de enero del 2024 los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, presentaron solicitud de registro del convenio de Coalición denominado “Fuerza y Corazón por San Luis” para contender tanto en la elección de Diputaciones Locales como de Ayuntamientos. En este sentido, el 20 de enero del 2024 la Secretaría Ejecutiva de este Consejo requirió a los partidos políticos antes referidos para que en un plazo de 48 horas subsanaran la siguiente información: que en el convenio de Coalición se establezca la manera en que deberá distribuirse el tiempo de radio y televisión que corresponda a la Coalición entre sus candidatas y candidatos. Asimismo, con fecha 22 de enero del 2024 a través de la representación del PRI se presentó adendum a convenio de Coalición suscrito en donde se subsanaron las observaciones realizadas por la Secretaria Ejecutiva. Una vez realizado el análisis de los requisitos solicitados a los partidos políticos para registrar el convenio de Coalición, se determinó que se atendieron a cabalidad los requerimientos, y por tal motivo se propone que el acuerdo en este Consejo establezca lo siguiente en sus puntos resolutivos: primero, señalar la competencia del Consejo para la emisión de la resolución, segundo señalar la procedencia del registro del convenio en donde se establece el tipo de modalidad, así como en su caso el número de fórmulas y tipo de elección en la que participan, tercero la instrucción de publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Organismo, y por último la notificación del acuerdo a los partidos políticos coaligados, así como a los integrantes del Consejo General que no estuvieron presentes. No habiendo ninguna aclaración, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado. El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación nominal a las y los consejeros electorales presentes, informando que el acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En el punto 9 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los proyectos de acuerdo por medio de los cuales se aprueban las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano, Morena, Nueva Alianza San Luis Potosí, Movimiento Laborista San Luis Potosí y Encuentro Solidario San Luis Potosí para el Proceso Electoral 2024 que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos. Señalando que los proyectos se presentan de manera individualizada y en caso de ser aprobados a cada uno de los mismos les corresponde un número de Acuerdo. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la misma a la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, quien señala que todos los dictámenes que se presentan en este momento por parte de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos tienen la misma estructura y establecen los mismos puntos de acuerdo respecto a la procedencia de las plataformas. En este sentido, presenta un resumen general de los puntos relativos a los números I al XI del presente punto para que de esta manera se puedan aprobar de forma general, estableciendo en cada uno de ellos un número de acuerdo. Siendo así, el 5 de enero de este año el Consejo General de este organismo electoral aprobó el procedimiento que deberán observar los partidos políticos para el registro de las plataformas electorales ante el Consejo correspondientes al Proceso Electoral 2024. La Ley General de Partidos Políticos en su artículo 25, párrafo I, inciso j) dispone la obligación de los partidos políticos relativa a publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate. Por su parte la Ley Electoral en su artículo 275 señala que los partidos políticos para

cada elección deben presentar su plataforma electoral ante el Consejo en la primera quincena de enero del año de la elección. Por su parte, el artículo 20 numeral I, del Acuerdo por el que se aprobó el procedimiento que deben observar los partidos para el registro de las plataforma electorales ante el Consejo, el cual señala lo siguiente: la presentación de la plataforma electoral, que las candidaturas postuladas por partidos políticos por inscripción o registro ante el Consejo sostendrán a lo largo de las campañas políticas se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 275 de la Ley Electoral, en su caso, a lo previsto en el convenio de Coalición, así como lo siguiente: 1.- Presentarse ante la Presidencia del Consejo, o en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva en la primera quincena de enero del año de la elección. 2.- Estar suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, órgano equivalente o estatutariamente facultado del Partido o por el Representante del Partido ante el pleno del Consejo, y 3.- Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión “.doc” acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá al menos en la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral. Así entre los días del 9 al 15 de enero de este año, los partidos políticos con registro e inscripción ante este Consejo presentaron las plataformas electorales que sostendrán en el Proceso Electoral Local 2024. Así mismo, fueron presentadas las actas de asamblea en donde el Órgano Estatutario competente de cada uno de los partidos políticos aprobó las respectivas plataformas. En esos términos, por lo antes expuesto y ante el cumplimiento de los partidos políticos de presentar la plataforma electoral en tiempo y forma, los puntos de acuerdo en los proyectos respectivos señalan lo siguiente: primero, establecen la competencia del Consejo para aprobar las plataformas electorales en el Proceso Electoral 2024; segundo se aprueba por este Consejo las plataformas electorales presentadas por cada uno de los partidos políticos; tercero se ordena notificar a cada uno de los partidos políticos la aprobación de su

plataforma; y cuarto, se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” los Acuerdos respectivos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien ahondando en lo respectivo a las plataformas electorales, señala que las mismas son información pública de acuerdo con la Ley Electoral, y además el artículo 323 dice que “la propaganda electoral, como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado, de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado”. En este sentido, a efecto de contribuir a que las y los ciudadanos tengan más información respecto de sus candidatos y sus plataformas, y propiciar así un voto informado, propone que en el sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” además de la información curricular de los candidatos y candidatas, se pueda alojar también la plataforma electoral que estará sosteniendo cada uno de ellos, esto con el fin de vincularlo con las respectivas propuestas. Esto en razón de que si se aprueban las plataformas, posteriormente en una sesión de la Comisión de Prerrogativas se pueda platicar esta propuesta, finalizando su participación. Al no haber intervención alguna, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo consulte la aprobación de los proyectos de acuerdo. El Secretario procede a consultar a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los proyectos de acuerdo, por medio de los cuales se aprueban las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano, Morena, Nueva Alianza San Luis Potosí, Movimiento Laborista San Luis Potosí y Encuentro Solidario San Luis Potosí; informando a la Presidenta que los proyectos de acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos.**

En el punto 10 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se designa al ente auditor encargado de realizar la auditoría al sistema informático para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien expuso que el presente proyecto de Acuerdo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 347 del Reglamento de Elecciones y el artículo 33, documento entregable 14, del anexo 13 del mismo Reglamento el cual determina ante este Consejo General cual va a ser la Institución que será la encargada de llevar a cabo la auditoría del Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, y en ese sentido, retoma que en aquel entonces en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, Comisión que está supervisando y vigilando los desarrollos de implementación del PREP, fueron presentadas dos opciones: CFATA de la UNAM y el ITESM. De hecho, al Comité Técnico Asesor del PREP se le solicitó una opinión técnica respecto de ambas instituciones para saber cuál sería la mejor opción para llevar a cabo la mencionada auditoría. En este sentido, lo que entregó el COTAPREP fue que la opción más viable era el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Por lo que, en caso de que se apruebe este Acuerdo, estarían celebrando un instrumento jurídico con esta Institución Académica para formalizar los trabajos de auditoría de las funciones del PREP. Al no haber intervención alguna, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado. El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación nominal de las y los Consejeros presentes respecto del proyecto de acuerdo, quedando **aprobado por unanimidad de votos**.

En el punto 11 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se instruye a las Comisiones Distritales Electorales (CDE), Comités Municipales Electorales (CME) y al Consejo General de este organismo electoral, para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), y en el Centro de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. En uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien señala que este proyecto de acuerdo busca dar cumplimiento al artículo 339, numeral I, inciso g), del Reglamento de Elecciones y el documento entregable 12 contenido en el artículo 33 del anexo III del mismo Reglamento, que tiene por objetivo instruir a las Comisiones Distritales Electorales, a los Comités Municipales y al propio Consejo General de este organismo electoral para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y en el Centro de Captura y Verificación. En este sentido, lo que se instruye es a supervisar lo que tiene que ver con la instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos en cada uno de los 73 Organismos Desconcentrados y al Centro de Captura y Verificación, cuya ubicación aún no se determina. Así mismo, se está instruyendo la vigilancia y supervisión del desarrollo de los 3 simulacros que se estarán llevando a cabo los últimos 3 domingos del mes de mayo, así como la operación del PREP al término de la Jornada Electoral del 2 de junio. Es importante recordar que el PREP operará desde las 20:00 veinte horas del domingo 2 de junio hasta las 20:00 veinte horas del lunes 3 de junio. Al no haber comentarios, la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo presentado. El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la

votación a las y los Consejeros Electorales presentes, informando que el proyecto de Acuerdo fue **aprobado por unanimidad de votos**.

En el punto 12 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación (CCV), y por el cual se instruye su instalación y habilitación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien señala que este último acuerdo del PREP tiene que ver con dar cumplimiento al artículo 339, numeral I, inciso e) del Reglamento de Elecciones y el documento 13 del artículo 33 del anexo XIII del mismo Reglamento determina donde se ubicarán tanto los Centros de Acopio y Transmisión de Datos como los Centros de Captura y Verificación. El propio Reglamento de Elecciones recomienda que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, donde se digitalizan las actas PREP de las casillas, se instalen preferentemente en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales de las autoridades electorales, mientras que el Centro de Captura y Verificación se establezca en San Luis Potosí Capital donde está el Órgano Superior de Dirección, de manera que puedan tener una mayor vigilancia y supervisión sobre las fases de captura, verificación y publicación de los datos de los resultados preliminares. En caso de tener que cambiar de sede de algunos Comités Municipales o Comisiones Distritales, deberá informarse al Consejo General el cambio de dicha oficina y su nueva ubicación. Al no haber ninguna intervención, la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo. El Secretario Ejecutivo

procedió a tomar la votación a las y los Consejeros Electorales presentes, informando que el acuerdo fue **aprobado por unanimidad de votos**.

En el punto 13 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se ordena registrar al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en el acuerdo plenario de fecha 17 de enero de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, respecto del cumplimiento de sentencia del expediente SM/JDC/147/2023 y acumulados, que propone la Secretaria Ejecutiva. Respecto de este punto, se precisa que el 17 de Enero del 2024 que se señala como la fecha en que el Tribunal Electoral del Estado dictó el acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia no es la correcta, la fecha correcta es 16 de enero del 2024, por lo cual se estaría corrigiendo en el nombre del Acuerdo en el antecedente número 27 y en el resolutivo segundo, en lugar de 17 de enero deberá decir 16 de enero. En uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita el apoyo del Secretario Ejecutivo para el desahogo de este punto. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo señala que el 30 de noviembre del 2023 la Sala Regional Monterrey de Nuevo León del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia dentro de los juicios ciudadanos SM/JDC/147/2023 y acumulados en la que, en lo medular se estableció lo siguiente: lo conducente es restituir el ejercicio de sus funciones al Comité Directivo Estatal que fue electo el 21 de enero de este año, sin que ello implique su permanencia en el ejercicio del cargo, pues en todo caso el proceso de convocatoria, la instalación de la asamblea, así como la determinación de dicho órgano en el sentido de no ratificarlo permanece en firme. En virtud de la restitución en el ejercicio del cargo de las personas electas el 21 de enero, se les vincula para que en forma inmediata eviten una convocatoria a la Asamblea Estatal que tenga por objeto la renovación del referido Comité,

mandato que se hace extensivo a la Comisión Estatal de Procesos Internos, pues dicho órgano es el encargado de desarrollar el procedimiento efectivo para la renovación del Comité Directivo Estatal. El 16 de enero del 2024 el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dictó acuerdo plenario que: 1.- Se tiene a la C. Adriana Domínguez Castillo, Presidenta provisional del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, por no cumpliendo la sentencia pronunciada el 30 de noviembre del 2023 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal electoral dentro de los juicios ciudadanos SM/JDC/147/2023 y acumulados. 2.- Se declara inválida la convocatoria emitida por la C. Adriana Domínguez Castillo, Presidenta provisional del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí el día 1 de Diciembre del 2023, así como la Asamblea Estatal Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del 2023. 3.- Tiene la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí por dando cumplimiento a la sentencia emitida el 30 de noviembre del 2023 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 4.- Es válida la Asamblea Estatal Ordinaria celebrada el 29 de diciembre del 2023 en la Ciudad de Rioverde, San Luis Potosí, debiendo considerarse como procedente la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí presidido por la Presidenta María Estela Nieves García. De conformidad con lo anterior, y con lo dispuesto en el artículo 9 de la LGIPE, le corresponde a los Organismos Públicos Locales registrar a los partidos políticos locales, así como el artículo 43, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, que señala que entre los órganos internos deben contemplarse cuando menos los siguientes: un Comité Nacional o Local u órgano equivalente, para los partidos políticos según corresponda, que será el representante del Partido con facultades ejecutivas de supervisión, y en su caso, de autorización de las demás instancias partidistas. Así mismo, el artículo 96, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado, establece que la

Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, tienen dentro de sus atribuciones la de llevar el libro de registro de las y los integrantes de los Órganos Directivos de los Partidos Políticos Estatales y de sus representantes con acreditación ante los órganos del Consejo a nivel estatal, distrital y municipal, así como el de las y los dirigentes de las agrupaciones políticas estatales. Por lo que en atención a los considerandos y resolutiveos que integran el presente Acuerdo, y a lo mandatado por el Tribunal Electoral Estatal, validando la Asamblea celebrada el 29 de diciembre del 2023 en la ciudad de Rioverde, San Luis Potosí, es que la integración del Comité Directivo Estatal de Movimiento Laborista queda finalmente conformada. En el resolutiveo segundo se propone reconocer este Comité Directivo Estatal y hacer su registro correspondiente. La Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe algún comentario. No habiendo comentarios, la Presidencia solicita al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación del proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación a las y los Consejeros Electorales presentes, informando que el acuerdo fue **aprobado por unanimidad de votos**.

En el punto 14 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el Recurso de Revocación CEEPC/RR/01/2024, que propone la Secretaría Ejecutiva. En desahogo de este punto, el Secretario Ejecutivo expone que con fecha 12 de enero del 2024 el C. Luis David Torres Hernández, en su carácter de aspirante a integrar la Comisión Distrital Electoral del Distrito Local 02 con cabecera en Salinas, San Luis Potosí, interpuso Recurso de Revocación en contra del dictamen mediante el cual se aprueba la integración de dicha Comisión. La síntesis de sus agravios son los siguientes: la resolución del dictamen mediante el cual se aprueba dicha integración ejerce violencia de género en su contra, ya que la

entrevista realizada por parte de los Consejeros de este organismo electoral, el impugnante fue limitado a expresar sus ideas al establecer muy poco tiempo para la contestación de las mismas. En el primero de los agravios vertido por el recurrente, sostiene como argumento fundamental que él debió ser elegido como Presidente de la Comisión Distrital Electoral, puesto que refiere contar con todos los requisitos que establece el artículo 12, fracciones III y IV del Reglamento en materia de Integración de Organismos Desconcentrados del CEEPAC. En el segundo de los agravios expresados por el recurrente, respecto que la resolución del dictamen mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Distrital Electoral Local 2 con cabecera en Salinas ejerció violencia de género en su contra, refiriendo que no pudo acceder al cargo electoral por el cual se postuló por el simple hecho de ser del género masculino. Estos agravios se consideran infundados, improcedentes e inoperantes. Lo anterior toda vez que dicho impugnante se encuentra afiliado al Partido Verde Ecologista de México a partir del 23 de diciembre del 2022, lo cual hace que el actor no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 12, fracción III, inciso f) del Reglamento en materia de Integración de Organismos Desconcentrados del CEEPAC, esto fue corroborado en la etapa de revisión de expediente realizada por parte de las y los funcionarios adscritos a la Dirección de Organización Electoral, la cual se llevó a cabo en el periodo comprendido del 11 octubre al 6 de noviembre del 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en materia de Integración de dichos Organismos Desconcentrados. Hecho que es parcialmente reconocido por el impugnante en el escrito de interposición del Recurso de Revocación en estudio, ya que aunque refiere bajo protesta de decir verdad que nunca se ha afiliado de manera voluntaria a ningún Partido Político Nacional o Local, igualmente señala que es de reciente conocimiento que el suscrito supuestamente se encuentra afiliado al PVEM. Por último, el tercero de los agravios manifiesta que en la entrevista realizada por parte de los Consejeros fue limitado a expresar sus ideas

al establecer en poco tiempo la contestación de las mismas, lo cual considera pudo bajar sus calificaciones afectando la idoneidad en el cargo que se postuló, lo cual es totalmente infundada e inoperante. Lo anterior puesto que en primer término, tal como lo establece el artículo 21, fracción X, del Reglamento en materia de Integración de Organismos Desconcentrados de este organismo electoral, cada una de las entrevistas realizadas a las y los aspirantes para integrar los órganos, tuvo una duración máxima de 10 minutos, lo cual hizo posible cumplir cabalmente con el plan de trabajo y el calendario de entrevistas aprobado para tal efecto. El segundo término, se reitera que la razón principal por la cual el recurrente no fue considerado para la integración de la Comisión Distrital 02 con cabecera en Salinas, San Luis Potosí, fue porque la primera parte del procedimiento establecido para la integración de los miembros, no cumplió con el requisito establecido en el inciso f) fracción III del artículo 12 al encontrarse afiliado al PVEM, por lo que se resuelve que es competencia de este Consejo conocer y resolver el presente Recurso de Revocación, declarar infundados e inoperantes los agravios presentados por la parte actora y confirmar en su totalidad el Acuerdo de la integración de la Comisión Distrital Electoral citada en el presente punto. La Consejera Presidenta cede la palabra a la Representante Propietaria del PAN, Lic. Lidia Argüello Acosta, quien propone que a los demás postulantes a integrar los Órganos Desconcentrados se les investigue primero que no tengan afiliación alguna a partidos políticos. Acto seguido, la Consejera Presidenta da el uso de la voz al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien agrega que, efectivamente se está haciendo una nueva verificación a todas aquellas personas que se han propuesto en este pleno, así como las eventuales sustituciones, ello para asegurarse que no tengan afiliación a ningún partido político. La Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe algún comentario. No habiendo más comentarios, la Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación del proyecto de resolución que ha sido presentado. El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación a las y los

Consejeros Electorales presentes, informando que el proyecto de resolución fue **aprobado por unanimidad de votos**. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Representante Suplente del PT, Mtro. Gerardo Romero Vázquez, quien al respecto señala que, se supone que los suplentes para integrar cargos de Órganos Desconcentrados cumplieron previamente con todos los requisitos, por lo que hace énfasis en que dicha situación puede generar problema a los partidos políticos, en razón de que cuando la gente se inscribió quedó automáticamente en la categoría de suplente. No obstante, después el Consejo del CEEPAC los vuelve a recurrir para revisar su postulación por segunda vez, entonces manifiesta su preocupación al considerar que la ciudadanía se pueda quejar por una afiliación irregular cuando en realidad ya había la certeza de que no existía tal. Haciendo uso de la voz, la Presidenta cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien aclara que, efectivamente durante la etapa de recepción de expedientes se hace dicha verificación para asegurarse de que todas las personas que se han inscrito cumplan con toda la documentación entregada, así como los requisitos establecidos en la norma tanto federal como local. Sin embargo, cabe señalar que el Reglamento de Integración de Organismos Desconcentrados del CEEPAC establece que los requisitos deben estar cumplidos en cualquier momento, no solamente al inicio del registro, sino durante la eventual participación dentro del Organismo tendrían que seguir siendo demostrados en cumplimiento, por lo cual se tiene la previsión de revisarlos una vez más antes de considerarlos ante el pleno.

En el punto 15 del Orden del Día, correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el Recurso de Revocación CEEPC/RR/02/2024, que propone la Secretaría Ejecutiva. En desahogo de este punto, el Secretario Ejecutivo informa que con fecha

15 de enero del 2024, las ciudadanas Yadira Ruíz García, Nancy Judith Jacobo Sandate y Gloria Rocío Hernández Castro, en su carácter de aspirantes a integrar el Comité Municipal Electoral de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, interpusieron Recurso de Revocación en contra del dictamen mediante el cual se aprueba la integración de dicho Comité. La síntesis de sus agravios es la siguiente: La designación de la integración del mencionado Comité, la falta de legalidad con la cual se condujo el Consejo General del CEEPAC al no observar el precepto de la no reelección para la designación de la integración del Comité Municipal Electoral del Municipio de Mexquitic de Carmona y el menoscabo de la objetividad. Tales agravios señalados por la recurrente sostienen como argumento fundamental que este organismo electoral debió designar para la integración del Comité que nos ocupa nuevas personas a las que integraron con anterioridad dicho organismo, lo cual se considera infundado e improcedente. Lo anterior atendiendo, en primer término, a que este organismo electoral actúe en completo apego a lo establecido por la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones y el Reglamento en materia de Integración de Organismos Desconcentrados para designar a las personas que integrarán el Comité respectivo. La normativa cita claramente los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes a integrar los Organismos Desconcentrados, así como el procedimiento de evaluación que se deberá seguir, sin que exista limitación alguna para que dichos integrantes sean personas que nunca hayan sido miembros de algún Organismo Electoral. En razón de lo anterior, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22, numeral I del Reglamento en materia de Organismos Desconcentrados para designación de los integrantes de los Comités Municipales, Comisiones Distritales y los Organismos Públicos Locales, se toma en consideración la paridad de género, la pluralidad cultural de la entidad, la participación comunitaria o ciudadana, el prestigio público y profesional, el compromiso democrático y el conocimiento de la materia electoral. Asimismo, se hizo una revisión minuciosa de las personas aspirantes a integrar cada uno de los

Organismos Desconcentrados de los Organismos Públicos Locales, no sólo al del Comité Municipal Electoral del Municipio de Mexquitic de Carmona, lo anterior de conformidad con el artículo 12 del Reglamento en materia de Integración de Organismos Desconcentrados, concatenado a lo preceptuado en el ordinal 99 de la Ley Electoral y 21 del Reglamento de Elecciones que establecen los requisitos que deben conceder las personas que aspiraron a ser parte de estos Comités Municipales Electorales. Ahora bien, toda vez que lo esgrimido por la recurrente se encuentra concatenado al segundo y tercer agravio, mismos que fueron resueltos en esta resolución en conjunto y no por separado, lo cual resulta infundado e inoperante, ya que el CEEPAC siempre fue objetivo al momento de designar la integración del Comité Municipal Electoral de Mexquitic de Carmona para otorgar estabilidad política de participación ciudadana de forma legal, pues como refiere la Resolución, este Organismo determinó la integración de los representantes siguiendo cabalmente el procedimiento establecido en el Reglamento en materia de Integración de Organismos Electorales, por lo que se propone que se consideren inoperantes e infundados los agravios de las recurrentes, quedando integrado de conformidad con el Acuerdo aprobado el Comité Municipal de Mexquitic de Carmona. No habiendo más comentarios, la Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación del proyecto de resolución que ha sido presentado. Tomada la votación en forma económica, el Secretario Ejecutivo informa a la Presidenta que el proyecto de resolución ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En el punto 16 del Orden del Día, corresponde al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. La Presidencia señala que el informe ha sido circulado, por lo cual hace sólo un resumen. Como puede observarse en la tabla que tiene el informe, el presupuesto pendiente de ministrarse del mes de enero del

2024 es por la cantidad de \$103´362, 306.00 ciento tres millones trescientos sesenta y dos mil trescientos seis pesos, aunado al presupuesto pendiente de liquidar del ejercicio 2023 por la cantidad de \$2´926,237.21 dos millones novecientos veintiséis mil doscientos treinta y siete pesos con veintiún centavos integrados por \$2´585,724.22 dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos con veintidós centavos que corresponden a actividad ordinaria y \$340,512.99 trescientos cuarenta mil quinientos doce pesos con noventa y nueve centavos por el cumplimiento del artículo 42 de la Ley Electoral. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 17 del Orden del Día, corresponde a la presentación del Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo de noviembre de 2023 a octubre 2024, que propone la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar, quien hace mención de que el programa de trabajo anual de la Comisión Permanente de seguimiento al SPEN forma parte de una de las actividades ordinarias que se realizan desde esta autoridad electoral. Ya se había explicado que desde la reforma del 2014 se modificó el esquema de trabajo y de operación tanto del INE como del personal que labora en los OPLES, como es el caso del CEEPAC que está incorporado al sistema SPEN, y que dentro de la propia Comisión tienen que desarrollar un conjunto de actividades de manera ordinaria y permanente que van al paralelo del desarrollo del Proceso Electoral. La Comisión Permanente aprobó su programa de trabajo, que de manera general, tiene 5 líneas de acción: 1.- Seguimiento al SPEN y del personal de rama administrativa del CEEPAC, 2.- La remisión de documentación para las Comisiones correspondientes que permitan verificar la actualización de la regulación en materia de la rama administrativa, 3.- Difundir y verificar las actividades de capacitación,

autorizaciones en materia de actividades externas y asesorías para el desarrollo profesional del funcionariado del CEEPAC a efecto de que determine el INE lo que es pertinente para la rama SPEN, 4.- Seguimiento al funcionamiento operativo de los miembros del SPEN en el organismo electoral, 5.- Seguimiento y supervisión de las metas, lineamientos y aplicación de la evaluación del desempeño para las personas que forman parte del servicio en este organismo electoral, y 6.- El otorgamiento de incentivos a las personas que forman parte del mismo. Con el programa de trabajo también se incluyen los objetivos, las metas, la programación de las sesiones y el cronograma de mecanismos y actividades que forman parte de este programa de trabajo. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 18 del Orden del Día, correspondiente al Informe que presenta la Presidencia del Consejo de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Ética durante el año 2023. En uso de la voz, la Consejera Presidenta hace mención de que el CEEPAC cuenta con un Comité de Ética desde el 15 de mayo del 2019 en cumplimiento al artículo 17 del mismo Código de Ética de este organismo, y el objetivo de este informe es presentar las actividades, sesiones y acuerdos que fueron trabajados con los diferentes temas relacionados a dicho Comité que tienen como fin propiciar la integridad en el actuar de las personas servidoras públicas electorales, así como la implementación de acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. Consecuentemente conocer en su caso quejas que se pudieran presentar por motivo de un actuar desapegado del servidor público electoral. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 19 del Orden del Día, corresponde a la presentación del Programa Anual de Trabajo y Actividades correspondiente al ejercicio 2024 del Órgano Interno

de Control y el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2023, que presenta el Secretario Ejecutivo. En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo señala que en apoyo al Órgano Interno de Control, el informe se formula en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 fracción 21 y 93 fracción 18 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y tiene como objetivo informar y rendir cuentas acerca de la labor que realiza el Órgano Interno de Control durante el Ejercicio Fiscal 2023. Dicho Órgano cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento, y se le faculta para realizar la fiscalización del ingreso y egreso del Consejo, así como efectuar las actividades de control y finanzas de los servidores públicos de este Organismo Electoral. El informe presentado contiene 12 apartados: la presentación, los antecedentes, el marco jurídico, la fiscalización, auditoría y control presupuestal, responsabilidades patrimoniales y asuntos jurídicos, participación en Comités y Plenos del Consejo, programas de capacitación, elaboración del presupuesto del mencionado Órgano, participación en procesos de entrega-recepción, seguimiento del programa anual de trabajo y actividades, transparencia al acceso a la información de dicho Órgano y consideraciones generales. Este informe se le dará máxima publicidad en la página web de este organismo electoral. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 20 del Orden del Día, correspondiente al informe que presenta el Secretario Ejecutivo de monitoreo de medios de comunicación del periodo del 02 (dos) al 15 (quince) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), cuya lectura ha sido previamente dispensada. Teniendo el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo desahoga este punto a petición de la Presidencia. Con el informe que ya ha sido circulado, se señala que es en cumplimiento a lo señalado en el artículo 143, numerales I y II del Reglamento de Elecciones que textualmente señalan: el artículo 143, numeral I, el Instituto y los OPLES a través de sus respectivas áreas de

Comunicación Social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su Proceso Electoral hasta 3 días posteriores al de la Jornada Electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales. 2.- El área de Comunicación Social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente los resultados a la Secretaría Ejecutiva del INE o del OPLE que corresponde. Atendiendo a que el día 2 de enero del 2024 dio inicio formal el Proceso Electoral en San Luis Potosí, la Dirección de Comunicación Social de este Organismo Electoral se encuentra realizando el monitoreo semanal de publicaciones impresas o las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales. El contenido de este informe es el comprendido del 2 al 17 de enero de 2024 que quedó a disposición. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 21 del Orden del Día, correspondiente a la cuenta de la recepción en la Presidencia del Consejo de los siguientes documentos: Informe de labores de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo de octubre de 2022 a octubre de 2023; Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos 2023-2024 e Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Organización Electoral correspondiente al periodo de octubre de 2022 a octubre de 2023. En este sentido, la Consejera Presidenta señala que en octubre del año pasado se renovaron las presidencias e integraciones de las Comisiones de Trabajo de este organismo electoral, y de acuerdo con el Reglamento de Trabajo en Sesiones se coloca la obligación de estas Comisiones de proporcionar sus planes de trabajo y de proporcionar informes de labores, de los cuales se ha estado informando a este Consejo General sobre su recepción. Siendo así, se da a conocer que por parte de la Presidencia han recibido

el informe de labores de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos para el 2022-2023, así como su programa de trabajo y el informe de actividades de la Comisión Permanente de Organización Electoral. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 22 del Orden del Día, corresponde al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período comprendido del 26 veintiséis de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido dispensada. Teniendo el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo desahoga este punto a petición de la Presidencia. En relación con este informe señala que durante el periodo que se informa no se recibió ningún escrito de denuncia respecto a procedimientos sancionadores ordinarios. Ahora bien, el número de quejas concluidas y pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios según el año de interposición es el siguiente: en el año 2023 se lleva una en sustanciación. Los procedimientos sancionadores especiales también informó que se recibieron dos escritos de denuncia. En este sentido, el número de quejas concluidas y pendientes de resolver al día de la fecha que se tramitan como procedimientos especiales, según el año de interposición, es el siguiente: el 2021 se tiene uno en sustanciación, el 2022 se tienen 3, el 2023 se tienen 6 y el 2024 se tienen 2. En cuaderno de antecedentes, por lo que hace este rubro, se recibió un escrito por parte del INE el cual se dio vista de conductas presuntamente constitutivas de infracción a la normativa electoral, por lo cual se registró como cuaderno de antecedentes a efecto de integrar el expediente respectivo. Asimismo, se tienen procedimientos de revocación de nombramiento de integrantes de Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales, por lo que se refiere y en atención a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Electoral y 4 y 5 del

Reglamento en materia de Revocación de Nombramientos, se recibieron cuatro escritos los que se encuentran en este momento en periodo de sustanciación. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 23 del Orden del Día, correspondiente al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 26 (veintiséis) de diciembre 2023 (dos mil veintitrés) al 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Teniendo el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo desahoga este punto a petición de la Presidencia. Se informa que en el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2023 al 23 de enero del 2024 se recibieron los siguientes medios de impugnación. El 5 de enero la C. Viviana Margarita Hernández Carrera en su carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México, interpuso un Recurso de Revisión en contra del acuerdo CG/2023/DIC/150 del Consejo General del CEEPAC por medio del cual se emiten los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargo de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado que pretendan acceder a la reelección en el cargo en el Proceso Electoral 2024. El mismo día el C. Rafael Olvera Torres, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio del Naranjo, San Luis Potosí, interpuso un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido el 5 de enero del 2024 a este organismo electoral, medio de impugnación interpuesto en contra del silencio y falta de respuesta a la petición escrita ingresada por Oficialía de Partes el 9 de noviembre de 2023, en la cual consultó si se podía registrar por un Instituto Político con el propósito de buscar la reelección para el cargo que actualmente ostenta, además de la expedición de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a

cargo de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del estado que pretendan acceder a la reelección en el cargo en el Proceso Electoral 2024 y la futura aplicación en su perjuicio del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El mismo día la C. Claudia Elizabeth Gómez López en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político MORENA, interpuso un Recurso de Revisión ante este organismo electoral en contra del acuerdo CG/2023/DIC/149 del Consejo General del CEEPAC, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024 del estado de San Luis Potosí, y por consecuencia dichos Lineamientos. En el mismo sentido, la C. Claudia Elizabeth Gómez López en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político MORENA, interpuso Recurso de Revisión en contra del Acuerdo CG/2023/DIC/150 del Consejo General del CEEPAC, por medio del cual se emiten los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Diputaciones Locales, integrantes de los Ayuntamientos del estado que pretendan acceder a la reelección en el cargo en el Proceso Electoral 2024. El 5 de enero la Dra. Paloma Blanco López en representación del CEEPAC, interpuso un juicio electoral ante el Tribunal Electoral en contra del decreto 0899 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por el que se expide el presupuesto de egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024 y la reducción del presupuesto al CEEPAC aprobado por el Consejo General para el ejercicio 2024 por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí. El 10 de enero el C. Rosalio González Martínez en su carácter de aspirante a candidatura independiente al ayuntamiento de San Luis Potosí, interpuso un Juicio para la Protección de sus Derechos Político Electorales del Ciudadano ante el Tribunal Estatal Electoral, el cual fue remitido el 11 de enero ante este organismo electoral en contra del dictamen de la improcedencia del aspirante a candidato independiente para presidente municipal del ayuntamiento de San Luis Potosí al no haber cumplido los

requisitos legales. El día 12 de enero el C. Luis David Torres Hernández en su carácter de aspirante a integrar la Comisión Distrital Electoral del Distrito 2 con cabecera en Salinas, San Luis Potosí, interpuso un Recurso de Revocación ante este Organismo Electoral en contra del dictamen mediante el cual se aprueba la integración de dicha Comisión Distrital Electoral. El día 12 de enero el C. Noel Pinacho Santos en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos de Movimiento Laborista, interpuso un Recurso de Revisión ante este Organismo Electoral en contra de la procedencia del escrito que presentaron la C. Adriana Domínguez Castillo en su calidad de Presidenta restituida del Partido Político Local Movimiento Laborista San Luis Potosí. El día 15 de enero 2024 las ciudadanas Yadira Ruiz García, Nancy Judith Jacobo Sandate y Gloria Rocío Hernández Castro en su carácter de aspirantes a integrar el Comité Municipal Electoral de Mexquitic de Carmona, interpusieron un Recurso de Revocación ante este organismo electoral en contra del dictamen en el numeral 4 de la sesión de tipo extraordinaria del CEEPAC. El día 21 de enero se recibieron sendos Juicios para la Protección de sus Derechos Político Electorales del Ciudadano el C. Enrique Francisco Galindo Ceballos, del C. Francisco Joel Limas Rivera y del C. Luis Víctor Hugo Salgado en contra del acuerdo adoptado por el Consejo General del CEEPAC, por medio del cual se emiten los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargo de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del estado que pretendan acceder a la reelección en el cargo en el Proceso Electoral 2024. El día 21 de enero la C. Martha Orta Rodríguez en su carácter de Regidora Municipal Constitucional, también interpuso un Juicio para la Protección de sus Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de este mismo acuerdo de reelección al cargo. Cabe señalar que dentro de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de San Luis Potosí, el día 26 de diciembre de 2023 se resolvió el Juicio para la Protección de sus Derechos Político Electorales del Ciudadano, de los expedientes JDC/19/2023 y sus acumulados JDC 2023, 2123 y 2223 promovido por

Adrián Domínguez Castillo, Karla Adriana González Castillo, Alberto Leíja López y Juan Ricardo Martínez Cortés en su carácter de funcionarios del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, determinándose la modificación de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral en los expedientes TESLP/JDC/19/2023, 20/2023, 21/2023 y 22/2023. Asimismo, se evite una lista de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que tiene relación con este organismo electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra a la Representante Propietaria del PAN, Lic. Lidia Argüello Acosta, quien pregunta si se siguió la cadena impugnativa en el juicio electoral que interpuso el CEEPAC, a lo que el Secretario Ejecutivo le responde que sí. Al no haber más comentarios, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 24 del Orden del Día, correspondiente al Informe de correspondencia que rinde la Consejera Presidenta por el período que corresponde del 26 (veintiséis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 21 (veintiuno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia resume que en el periodo que se informa en cuanto a partidos políticos se recibieron oficios de designación y/o ratificación de representaciones propietarias y suplentes ante este Consejo General. Por parte del Partido MORENA y PRD información relativa a datos bancarios. Por parte de Conciencia Popular, PRD, Movimiento Laborista San Luis Potosí, PAN, Nueva Alianza San Luis Potosí escritos de manifiesto bajo protesta de decir verdad respecto del uso de la lista nominal del electorado. De cada uno de los partidos políticos oficios con su plataforma electoral. Con respecto a candidaturas independientes, se recibieron en alcance de varios aspirantes diversa documentación complementaria para sus expedientes. En cuanto a ayuntamientos, se recibieron de varias respuestas al oficio 1830/2023 emitido por CEEPAC relativo a los lugares de uso común para ser utilizadas en

instalación de publicidad. Al no haber comentario alguno, la Consejera Presidenta da por presentado este informe.

En el punto 25 del Orden del Día corresponde a asuntos generales, que contempla los siguientes asuntos agendados propuestos por el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez: 1.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del CEEPAC mediante el cual se aprueba el manual de supervisión y control de calidad para la producción e impresión del material electoral de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto en el artículo 160, incisos k) y r) del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1. 2.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del CEEPAC, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 05 y 08 con cabecera en San Luis Potosí, 09 y 10 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez y los Comités Municipales Electorales de Ciudad del Maíz, San Nicolás Tolentino, Tanlajás, Vanegas, Villa Hidalgo y Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, y 3.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del CEEPAC mediante el cual se aprueba la documentación electoral con emblemas a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024 y sus especificaciones técnicas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del estado, así como lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1. Una vez que fueron leídos en el Consejo General por el Secretario Ejecutivo los tres puntos que contemplan asuntos generales, el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez desahogó cada uno respectivamente a petición de la Presidencia. Al no haber

manifestado comentario alguno por parte de los presentes luego de haber ahondado en cada uno de los tres proyectos de Acuerdo, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar en forma individual por cada proyecto de acuerdo la votación correspondiente de manera nominal a las y los Consejeros Electorales para consultar la aprobación de los proyectos de Acuerdo presentados, quedando los tres finalmente **aprobados por unanimidad de votos**. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra a la Representante Propietaria del PVEM, Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera, quien solicitó una copia certificada del Acuerdo de procedencia de cada una de las Coaliciones, al igual que su homólogo del Partido del Trabajo.

Concluido el punto de Asuntos Generales, se informa que los puntos contenidos en la Orden del Día de la presente sesión han sido agotados.

Sin otro asunto que tratar se dio por concluida la Octava Sesión de tipo Ordinaria de este organismo electoral, siendo las 14:06 catorce horas con seis minutos del día 27 veintisiete de enero del año 2024 dos mil veinticuatro dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los Acuerdos aquí tomados.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES TOMADAS:

CG/2024/ENE/096. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al gasto ordinario y gasto de inicio del proceso electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y II, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.*

CG/2024/ENE/097. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Tercera Adecuación al presupuesto del Plebiscito en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado a este organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.

CG/2024/ENE/098. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza una Octava Adecuación Presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como la reserva de los recursos no erogados en el ejercicio 2023, que propone la Comisión Permanente de Administración.

CG/2024/ENE/099. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso

Electoral Local 2024, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.

CG/2024/ENE/100. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis” presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.*

CG/2024/ENE/101. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Político Acción Nacional para el Proceso Electoral 2024.*

CG/2024/ENE/102. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral 2024.*

CG/2024/ENE/103. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral 2024.*

CG/2024/ENE/104. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido del Trabajo para el Proceso Electoral 2024.*

CG/2024/ENE/105. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral 2024.

CG/2024/ENE/106. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Conciencia Popular para el Proceso Electoral 2024.

CG/2024/ENE/107. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral 2024.

CG/2024/ENE/108. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Morena para el Proceso Electoral 2024.

CG/2024/ENE/109. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí para el Proceso Electoral 2024.

CG/2024/ENE/110. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí para el Proceso Electoral 2024.

CG/2024/ENE/111. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la plataforma electoral del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí para el Proceso Electoral 2024.

CG/2024/ENE/112. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se designa al ente auditor encargado de realizar la auditoría al sistema informático para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

CG/2024/ENE/113. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se instruye a las Comisiones Distritales Electorales (CDE), Comités Municipales Electorales (CME) y al Consejo General de este organismo electoral, para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), y en el Centro de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

CG/2024/ENE/114. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación (CCV), y por el cual se instruye su instalación y habilitación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

CG/2024/ENE/115. Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se ordena registrar al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en el acuerdo plenario de fecha 17 de enero de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, respecto del Cumplimiento de

Sentencia del Expediente SM/JDC/147/2023 y acumulados, que propone la Secretaría Ejecutiva.

CEEPC/RR/01/2024. *Aprobación de la Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el Recurso de Revocación CEEPC/RR/01/2024, que propone la Secretaría Ejecutiva.*

CEEPC/RR/02/2024. *Aprobación de la Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el Recurso de Revocación CEEPC/RR/02/2024, que propone la Secretaría Ejecutiva.*

CG/2024/ENE/116. *Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se aprueba el Manual de Supervisión y Control de Calidad para la Producción e Impresión de la Documentación y Material Electoral de las Elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.*

CG/2024/ENE/117. *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 05 y 08, con cabecera en San Luis Potosí; 09 y 10 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; y los Comités Municipales Electorales de Ciudad del Maíz, San Nicolás Tolentino, Tanlajás, Vanegas, Villa Hidalgo y Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.*

CG/2024/ENE/118. *Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se aprueba la documentación electoral con emblemas a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024, y sus especificaciones técnicas; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del estado, así como en lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.*

La presente acta consta de **49 cuarenta y nueve** fojas útiles por el frente y **32 anexos** correspondientes a los acuerdos, resoluciones, informes y planes de trabajo listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las y los cinco Consejeros Electorales que en ella participaron.